



Radicación: 086344089001-2021-00184-00.

Informe secretarial. Señora Juez, a su despacho el proceso de ALIMENTOS DE MENOR iniciado por YANET DEL CARMEN RADA OSPINO en calidad de Representante Legal del menor ADNAN DAVID BOSCAN RADA, en contra del señor ADNAN JOSÉ BOSCAN HERNÁNDES, el cual se encuentra para admisión. Sírvase resolver, Sabanagrande, agosto 9 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el anterior informe secretarial teniendo en cuenta que la presente demanda, reúne los requisitos legales contemplados en el artículo 28 del C.G.P. y art.24 del Código de Infancia y adolescencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda de ALIMENTOS DE MENOR promovida por YANET DEL CARMEN RADA OSPINO en calidad de Representante Legal del menor ADNAN DAVID BOSCAN RADA, en contra del señor ADNAN JOSÉ BOSCAN HERNÁNDES.
2. Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.
3. Fíjese como cuota provisional de alimentos a favor de YANET DEL CARMEN RADA OSPINO en calidad de Representante Legal del menor ADNAN DAVID BOSCAN RADA, el veinte por ciento (20%) del salario y demás emolumentos legalmente embargables que devengue el demandado ADNAN JOSÉ BOSCAN HERNÁNDES CC. 1.042.440.427, como empleado de la sociedad PLÁSTICOS FAYCO S.A. Por secretaría, ofíciase al correo electrónico de la sociedad, el cual debe ser proporcionado por la parte interesada.
4. Decrétese el embargo y retención del subsidio familiar que se paga al señor ADNAN JOSÉ BOSCAN HERNÁNDES CC. 1.042.440.427, en calidad de afiliado a la Caja de Compensación Familia COMBARRANQUILLA. Ofíciase en tal sentido, indicando que se trata de una demanda de alimentos de menor.
5. Ofíciase a PLÁSTICOS FAYCO S.A., a fin que manifieste a este Despacho cuál es salario actual que devenga el demandado ADNAN JOSÉ BOSCAN HERNÁNDES CC. 1.042.440.427y si posee algún embargo o descuentos adicional.
6. Ofíciase a las oficinas a Emigración a fin que le impidan la salida del país de demandado señor ADNAN JOSÉ BOSCAN HERNÁNDES CC. 1.042.440.427, hasta tanto garantice la obligación alimentaria de su hijo.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



7. Téngase la doctora MERLYS ESTHER MONTERO RODRIGUEZ, como apoderada de la demandante YANET DEL CARMEN RADA OSPINO en calidad de Representante Legal del menor ADNAN DAVID BOSCAN RADA. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Katuska Cudris Llanos
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlántico - Sabanagrande

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f5712f24ca0306d0057745c9d677730b2b911721cfb84f6dda01ecae8d58f76

Documento generado en 09/08/2021 07:47:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>